

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MURCIA NÚMERO 3****EDICTO**

D/D^a PILAR ISABEL REDONDO DIAZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 003 de MURCIA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000218 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FABIANA INES MORENO MAZAL contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, AFORCOD S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

En MURCIA, a TRES de MARZO de DOS MIL DIECISIETE.

S E N T E N C I A N° 103/17

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. D. CARLOS CONTRERAS DE MIGUEL, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n°3 de Murcia (en comisión de servicio), los presentes autos n° 218/16 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de D^a FABIANA INÉS MORENO MAZAL, asistida por la letrada D^a Patricia García de la Calera Martínez, contra la empresa "AFORCOD, S.L.", con citación del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se procede, EN NOMBRE DE S. M. EL REY, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por D^a FABIANA INÉS MORENO MAZAL, condeno a la empresa "AFORCOD, S.L." a pagar a la demandante la cantidad neta de CUATRO MIL VEINTIÚN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a "AFOCORD SL", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MURCIA, a siete de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/22.424/17)

